Envigado, 08 de Septiembre de 2022

Señores
ECOACCIONES INGENIERIA Y GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S BIC
Nit. **901010196-6**
GERMAN EDUARDO CASTELLANOS CASTELLANOS
C.C. **1.128.406.398**
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DE ENVIGADO COMO ENTIDAD CARBONO NEUTRAL
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($34.999.991) IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221420, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2022. **Notas:** ▪ El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[11]) ▪ El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-15-32-1161-22**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	08 de Septiembre de 2022
Contratista:	**ECOACCIONES INGENIERIA Y GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S BIC**
Identificación:	NIT. **901010196-6**
Teléfono:	Tel: 3103291130 - 6090033
Dirección:	**Calle 34B # 81ª - 125**
Correo:	**info@ecoacciones.co**
CDP:	**20221420**
VALOR ANTES DE IVA:	**$ 27.880.000**
IVA:	**$5.297.200**
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	**$ 33.177.200**

Forma de Pago: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en 2 cuotas de 30% del valor del contrato y una última del 40% del valor del contrato a recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Nota: Es importante aclarar que la Secretaría de Medio Ambiente solo autorizara el pago de las actividades debidamente ejecutadas y relacionadas en los informes de gestión del contratista con sus respectivas evidencias.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será Desde la Fecha establecida de Inicio en la Plataforma Secop II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.

d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar el Cálculo de la Huella de Carbono 2021 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
 - La huella de carbono es un indicador ambiental que permite saber cuál es el aporte en términos de emisiones de GEI, causadas directa o indirectamente, y medir el impacto sobre el calentamiento global Por lo general se reporta en unidades de Ton de CO_2 eq
 - El Plan de gestión de emisiones de GEI es una herramienta que permite prevenir, mitigar y/o compensar las emisiones a través de medidas identificadas con un alto potencial de ser implementadas por la organización
 - La Neutralidad de Carbono es la condición en la cual no hay un incremento neto en la emisión global de GEI a la atmosfera por parte de una organización

- Gestión del riesgo climático es el proceso en el cual se determina cuál es el riesgo de no gestionar el carbono neutralidad y cómo debe desarrollarse
- El Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación para la Carbono Neutralidad es una herramienta acondicionada para desarrollar un seguimiento y control de la gestión del riesgo climático e identificar los resultados o efectos de la no aplicación del carbono neutralidad a través de indicadores estratégicos

Alcance

- Realizar la Verificación por un tercero o entidad autorizada "según guía para la verificación y certificación de carbono neutro" ICONTEC para el cálculo de la huella de carbono
- Elaboración del Plan de Gestión de Emisiones de GEI
- Declaración de Carbono Neutralidad (Informe de Declaración)
- Implementación del Plan de Gestión de Emisiones de GEI para lograr la Carbono Neutralidad
- Verificación de tercera parte ICONTEC de la certificación de Carbono Neutro

Plan de Trabajo y entregables

	Actividad	Entregables
1: **Planeación**		
1.1	Plan de trabajo	-Cronograma de actividades, -Kickoff y,-Acta de inicio
2: **Carbono Neutralidad**		
2.1	Cálculo de huella de carbono periodo 2021	-Memoria de cálculo -Informe de resultados bajo la Norma ISO 14064-1: 2020
2.2	Verificación de tercera parte ICONTEC del cálculo de huella de carbono	-Acta.-Ajuste a memoria e informe-Certificado ICONTEC
2.3	Elaboración del Plan de Gestión de Emisiones de GEI	Matriz Excel con Plan de Gestión de Emisiones GEI
2.4	Declaración de carbono neutralidad por parte del Secretario de MADA de Envigado	Documento con informe de declaración
2.5	Implementación del Plan de Gestión de Emisiones de GEI para lograr la carbono neutralidad	-Recopilación de registros de implementación de acciones de mitigación y/o compensación-Compra de 200 créditos de carbono certificados primer año de carbono neutralidad (un crédito compensa una tCO2e/año)
2.6	Verificación de tercera parte ICONTEC de la certificación de carbono neutro	-Acta.-Ajuste a la matriz del Plan de Gestión de Emisiones GEI-Certificado ICONTEC
3: **Socialización de carbono neutralidad certificado**		
3.1	Elaboración de evento de socialización	Presentación de resultados, registro fotográfico, listado de asistencia.
4: **Cierre del proyecto**		
4.1	Documentos de cierre	Acta de cierre, Certificado de servicios y encuesta de satisfacción.

El municipio de Envigado, fue el primer municipio en Antioquia en formular e implementar su Plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PGICCT) y fue clave para la formulación de los Planes Regionales de Cambio Climático (PRCC) de la Gobernación de Antioquia (PICCA 2018 a 2030) y de las Autoridades Ambientales Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Corantioquia. Hoy, Antioquia se proyecta como la primera región en Colombia en ser Carbono Neutro a 2040 y el país, de acuerdo con La Ley de Acción Climática 2169 de 2021, estableció su compromiso de reducir en un 51% sus emisiones de GEI a 2030 y en lograr la Carbono Neutralidad a 2050. La Ley de Acción Climática 2169 de 2021, a partir de 2022 reglamentará la obligación de Reportar las Emisiones de GEI (ROE) por parte de todas las entidades públicas y privadas, con el fin de establecer una línea base a nivel nacional e iniciar en el 2023 con el mercado de carbono, el cual establecerá un presupuesto de carbono a 2030 para los diferentes sectores económicos.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario de Envigado identificó una gran oportunidad, la cual consiste en ser la primera Secretaría de Medio Ambiente del País en convertirse en Carbono Neutro, demostrando de esta manera su compromiso y acción frente al cambio climático a nivel regional y nacional. Para llegar a este objetivo debe implementar una serie de acciones paso a paso, que parten del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT), y la implementación de las acciones de Mitigación y Adaptación, y la medición de cómo etas acciones contribuyen a la reducción de emisiones de CO2. Es aquí justamente donde se requiere el apoyo y asesoría de expertos, para establecer los indicadores que correspondan y la alimentación periódica de los mismos, de acuerdo con las Metas Basadas en Ciencia (SBTi) Objetivos para reducir las emisiones de GEI que son consistentes con el nivel de descarbonización que, según la ciencia climática, es necesario para mantener las temperaturas globales dentro de 1.5 - 2 grados Celsius en comparación con los niveles de temperatura preindustriales. Tipos de objetivos: • Contracción de emisiones absolutas. • Enfoque Sectorial de Descarbonización (SDA). • Contracción de intensidad económica. *La iniciativa Science Based Targets (SBTi) es una colaboración entre CDP, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC), el Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado **8.** Seguir los procedimientos y trámites en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie

algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**. 9.** El municipio de Envigado suministrará al contratista el listado de las personas que participarán en las diferentes capacitaciones según las necesidades de capacitación de los servidores, hasta cumplir el valor del contrato $30.000.000 treinta millones de pesos, según lo indica el valor de cada capacitación, teniendo en cuenta si la solicitud se hace por costo de congreso, curso, jornada o modulo.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector **VER ANEXO CC-OL-034 Análisis Económico del Sector**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 **(**Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

NO EXIGIBILIDAD DEL RUP. Para la contratación de que trata el presente Capítulo, no se requerirá en ningún caso del Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, las entidades no podrán exigir el Registro Único de Proponentes, para contratos de mínima cuantía.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.
 - **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 de 2022 (Julio 6), mediante el cual se establece el cobro de la tasa "Prodeporte y recreación en el municipio de Envigado", en la suscripción de contratos y convenios, así como sus adiciones, que realicen la Administración municipal de Envigado, sus Establecimientos Públicos, las

Empresas Industriales y Comerciales, Empresas Sociales del Estado del municipio, las Sociedad de Economía Mixta, donde el municipio de Envigado, posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas, con un porcentaje de aplicación de cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JOSE NICOLAS ARENAS HENAO
Secretario de Medio Ambiente Y Desarrollo Agropecuario

Proyectó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Revisó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Aprobó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Sara Catalina Ramirez	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe	**Nombre**	Gloria Inés Uribe Gomez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Medio Ambiente